

den General, que será solemnemente leída en formación de las fuerzas en las cuales preste servicios.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

Emisión de sellos conmemorativa del primer aniversario del cambio de nombre de la ciudad de Santo Domingo por el de Ciudad Trujillo.—

G. O. No. 4982, del 30 de Diciembre de 1936.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,**  
Presidente de la República Dominicana,  
BENEFactor DE LA PATRIA.

---

NUMERO 1774.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTO el capítulo VI de la ley de correos, y el capítulo II de la ley orgánica de rentas internas,

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Queda autorizada la impresión de una emisión de sellos postales conmemorativa del primer aniversario del cambio del nombre de la ciudad de Santo Domingo por Ciudad Trujillo, en las cantidades y colores siguientes:

250.000 sellos de un centavo, en color verde.

200.000 sellos de tres centavos, en color violeta.

50.000 sellos de siete centavos, en color azul.

Art. 2.— Estos sellos se imprimirán en papel de cincuenta milímetros de largo por treinta milímetros de ancho. En el centro llevarán una perspectiva del obelisco erigido en la avenida Jorge Washington para conmemorar el mismo acontecimiento. En la parte izquierda, la vera efigies del Generalísimo doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, y debajo la siguiente leyenda: "Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo M., Presidente de la República y Benefactor de la Patria". En la parte derecha del sello se leerá: "Obelisco erigido por el pueblo dominicano para conmemorar el primer aniversario del cambio del nombre de la ciudad de Santo Domingo por el de Ciudad Trujillo". Debajo de esta leyenda la palabra "Correos", y en el ángulo inferior derecho el valor del sello. En la línea

superior se leerá "República Dominicana". A ambos lados de la parte superior del obelisco, las fechas siguientes: "11 Enero 1936 - 11 Enero 1937".

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

Subcomisiones para el desarrollo y embellecimiento de los distintos barrios de Ciudad Trujillo y de los poblados de Jaina y Boca Chica.—

G. O. No. 4982, del 30 de Diciembre de 1936.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,**  
**Presidente de la República Dominicana,**  
**BENEFACTOR DE LA PATRIA.**

NUMERO 1775.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

Visto el decreto número mil veintinueve, del primero de noviembre de mil novecientos veintiocho, que crea la comisión para el desarrollo y embellecimiento de Ciudad Trujillo,

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Se crean subcomisiones para el desarrollo y embellecimiento de los distintos barrios de la ciudad, y de los poblados de Jaina y Boca Chica.

Art. 2.— Estas subcomisiones funcionarán bajo la dirección y dependencia de la comisión principal, a la cual auxiliarán en el desempeño de sus atribuciones, y de la cual recibirán instrucciones acerca del modo en que deben funcionar y realizar su cometido.

Art. 3.— Las subcomisiones estarán constituidas por el personal siguiente:

**GASCUE**

Presidente: Sr. William E. Pulliam,  
Hipólito Du Breil G.,  
Eduardo Pellerano Sardá,  
Ing. Henry Gazón,  
Julio Pérez Licairac.